



APRUEBA RESPUESTAS A LAS CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE – 2027, DE LA REGION DE VALPARAISO

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley N° 21.796, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; el D.S. N° 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por Orden del Presidente de la República"; los Decretos Supremos N° 134 de 2009, y N° 4 de 2010, ambos de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; las Resoluciones Exentas N° 2118 de 2012, y N° 1115 de 2015, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento N°2610 de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Memorándum N° 8821, de 2026, de la Unidad de Desarrollo Rural de la División de Transporte Público Regional; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, y demás normas legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 2610, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación y se aprobó las Bases de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio al Servicio de Transporte Escolar Terrestre – 2027.

2. Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 de las Bases de Licitación Pública señaladas en el considerando anterior, las consultas serán respondidas por escrito en un documento denominado "Respuestas a las Consultas sobre Bases de Licitación", el que pasará a formar parte integrante de las referidas bases y deberá ser aprobado mediante acto administrativo dictado por el Secretario Regional.

3. Que, habiéndose efectuado consultas a las Bases de Licitación, señaladas en el considerando 1, cabe por este acto responder.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las Respuestas a las Consultas sobre Bases de Licitación, de la Región de Valparaíso, efectuadas al contenido de las Bases de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio al Servicio de Transporte Escolar Terrestre – 2027, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

ID Servicio	Consulta	Respuesta
CTE2106	De acuerdo a las bases técnicas se solicita un vehículo con capacidad mínima de 23 asientos, ¿quería saber si se podía postular con un vehículo de 32 asientos y al momento de realizar el servicio se podría hacer cambio por uno de 27 asientos por ejemplo?	No. Si se postula con un vehículo de 32 asientos, este solo podrá ser reemplazado por otro de igual o mayor capacidad y antigüedad, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.10 de las Bases de Licitación. Por lo tanto, no podría reemplazarse por un vehículo de 27 asientos.
CTE1673	¿El vehículo debe estar inscrito como escolar?	Al momento de la postulación no es obligación, pero sí a la fecha de inicio de los servicios. En efecto, de conformidad a lo establecido en el numeral 14.2 de las Bases de Licitación, previo a la fecha y autorización de inicio de los servicios, el Secretario Regional respectivo, verificará en línea la inscripción en el RENASTRE del o los vehículos asociados.
CTE1673	¿El vehículo debe estar inscrito como escolar?	Al momento de la postulación no es obligación, pero sí a la fecha de inicio de los servicios. En efecto, de conformidad a lo establecido en el numeral 14.2 de las Bases de Licitación, previo a la fecha y autorización de inicio de los servicios, el Secretario Regional respectivo, verificará en línea la inscripción en el RENASTRE del o los vehículos asociados.
CTE1686	En caso de necesitar recurrir a vehículo, y/o, conductor de reemplazo temporal en contingencias, ¿deben estos estar pre-registrados en RENASTRE? o cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos, ¿deben registrarse cuando se hagan necesarios?	"Según lo establecido en el numeral 3.10 de las Bases de Licitación, la Secretaría Regional respectiva podrá autorizar el uso de un vehículo de reemplazo de condiciones diferentes a las enunciadas en dicho numeral, mediante resolución fundada, cuando concurren los siguientes supuestos: 1) Que existan motivos de utilidad pública, caso fortuito o fuerza mayor, tales como catástrofes provenientes de hechos de la naturaleza, construcción de vías y obras sanitarias, que impliquen necesidad urgente de movilidad de la población, entre otras y que 2) Que la autorización se otorgue por un tiempo determinado, quedando este explícito en la resolución de autorización, lo que en ningún caso podrá ser superior a un mes de operación. En dicha oportunidad la autoridad regional, asimismo revisará que el conductor cumpla con las exigencias establecidas en la normativa aplicable para realizar dicha función.
CTE1784	En este servicio cte1784 y otros la capacidad mínima exigida es inferior a los alumnos a transportar. ¿cómo se evalúa el cumplimiento del servicio en caso de registrar vehículos con capacidad superior a la mínima exigida, pero inferior al número total de alumnos a transportar?	El vehículo postulado debe cumplir con el mínimo de asientos exigidos como capacidad, lo cual es una condición que no se encuentra evaluada con un puntaje especial. Puede revisar en detalle cómo se realizará la evaluación de las ofertas, en el numeral 11 de las

		Bases de Licitación, las cuales puede descargar en el siguiente link https://dtp.r.gob.cl/wp-content/uploads/2026/07/Bases-Licitacion-Transporte-Escolar-347-servicios.pdf
CTE1784	En caso de disponer de minibuses y buses registrados con capacidad de asientos superior a 25, ¿cuáles son las características técnicas exigibles?	Los requisitos de los vehículos se encuentra contenidos en el numeral 3.8 de las Bases de Licitación. Si su consulta está referida a las exigencias técnicas adicionales aplicables al servicio CTE1784, en la Ficha de Servicio (descargable al pinchar "Ver Archivos" de la plataforma de postulación) correspondiente, se indica que se debe postular con al menos 1 vehículo que tenga al menos 29 asientos de capacidad, el cual no requiere cumplir con exigencias técnicas adicionales.
CTE1685	Buen día. Mi consulta es la siguiente: Soy propietario de un minibús con capacidad 14 pasajeros año 2015.Me interesa esta licitación para Valparaíso, el minibús esta como transporte privado remunerado, se podría participar presentado este vehículo para en el caso de tomar el servicio, ser inscrito al registro nacional de servicios de transporte remunerado de escolares (RENASTRE) renovarlo en su momento antes de iniciar el contrato, por un seminuevo de menor antigüedad o nuevo."	Los vehículos no tienen obligación de estar inscritos en el registro RENASTRE al momento de la postulación, sino que al momento de iniciar los servicios. En relación a lo consultado sobre la renovación, es importante tener presente lo establecido en el numeral 3.10 de las Bases de Licitación, que en lo que interesa, señala que desde que se inicie el servicio, es deber del operador garantizar su continuidad, debiendo disponer del(los) vehículo(s) propuesto(s) en su oferta, o, de su(s) reemplazo(s) ante la ausencia temporal o permanente de aquel(los) y que en caso contrario, se aplicarán las sanciones establecidas en las referidas bases y el contrato respectivo.
CTE1666	Buenas tardes. ¿El colegio es de calle larga? ¿Necesitan furgón escolar? Es lo que tengo y manejo.	Para el servicio CTE1666, en su Ficha de Servicio (descargable al pinchar "Ver Archivos" de la plataforma de postulación) se indica que el establecimiento educacional a atender es el Liceo Rinconada de Silva, cuya dirección es E-551 353, de la comuna de Putaendo, de la región de Valparaíso. Asimismo, se indica en dicho documento, que, para prestar el servicio, se requiere contar con al menos 2 vehículos, con capacidad mínima de 25 y 30 asientos cada uno.
CTE1782	Tengo la opción de dos equipos con RENASTRE de 19 y 29 pasajeros por lo que veo en los horarios de los establecimientos se podría realizar el servicio en un equipo de 46 pasajeros esta posibilidad o necesariamente tiene que ser un equipo por establecimiento	Para el servicio CTE1782 debe postular con al menos 2 vehículos. El vehículo N°1 debe tener al menos 27 asientos de capacidad y el N°2 debe tener al menos 19 asientos de capacidad.
CTE1783	Tengo un equipo de 46 pasajeros con RENASTRE y otro en tramitación puedo postular con otros equipos (2) que su sumatoria me suman 47 y después reemplazarlos por un equipo de 46 el que está en tramitación	Los vehículos no tienen obligación de estar inscritos en el registro RENASTRE al momento de la postulación, sino que esto será verificado con anterioridad a la

		fecha de inicio de los servicios. Para el servicio CTE1783 se debe postular con al menos 2 vehículos. El vehículo N°1 debe tener al menos 38 asientos de capacidad y el N°2 debe tener al menos 36 asientos de capacidad. Sobre el particular, es importante tener presente lo establecido en el numeral 3.10 de las Bases de Licitación, que en lo que interesa, señala que los vehículos reemplazantes, deben poseer características iguales o superiores, en cuanto a capacidad y antigüedad, que las del vehículo contratado.
--	--	--

2. **ANÓTESE Y PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo, en el sitio web: **<http://www.dtpr.gob.cl>**.

Distribución:

ANGIE ALLISON MARGARITA PADILLA - EJECUTIVO(A) TPR - COORDINACION REGIONAL TPR



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.